

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**DEMANDA: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: ALFONSO GUTIÉRREZ
DEMANDADO: HUGO GRAJALES RAMÍREZ
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00181-00**

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2022

El demandado HUGO GRAJALES RAMÍREZ a través de su abogado y en tiempo oportuno contesta la demanda y propone excepciones de mérito¹, escritos que se agregarán a los autos para que consten. No obstante, el poder no fue otorgado con las formalidades de ley por no haberse conferido adecuadamente con las formalidades previstas en el artículo 74 del CGP y tampoco con las consagradas en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (inc. 1° y 3°).

Por lo tanto, deberá la parte demandada allegar el respectivo poder, con las formalidades establecidas en la norma que regula la modalidad escogida, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia (art.117 Inciso 3° del C.G.P) .

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos la contestación de la demanda y excepciones de mérito oportunamente presentado por la parte demandada.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, con el fin que presente el poder en la forma indicada en la Ley.

05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²**

RAD: 760014003003-2022-00181-00



¹ Archivo No.15 y 16 del expediente virtual rotulado “Contesta demanda ...”

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9aab2262c38ad64b8abd479a86b288420dda69e277e959ac76588652a66043**

Documento generado en 07/10/2022 04:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>